



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-268

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que de no tener impedimento legal alguno, considere como prioridad para acceder a la vacuna contra el Covid-19, a los trabajadores de las maquiladoras, chóferes del transporte público, así como a los operadores de transporte de carga pesada, que trabajan y se trasladan por el Estado de Tamaulipas, en razón de encontrarse en riesgo constante de contraer el virus.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CONSIDERE COMO PRIORIDAD PARA ACCEDER A LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, A LOS TRABAJADORES DE LAS MAQUILADORAS, CHÓFERES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS OPERADORES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, QUE TRABAJAN Y SE TRASLADAN POR EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE EN RIESGO CONSTANTE DE CONTRAER EL VIRUS.